



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA EN EL MONTE Nº 18 DEL C.U.P. DENOMINADO PINAR Y DEHESA DE ABAJO Y MONTE Nº 19 DENOMINADO PINAR Y DESEHA DE ARRIBA.

1º. OBJETO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones que habrán de regir la enajenación del APROVECHAMIENTO DE PIÑA DEL MONTE Nº 18 Y Nº 19 cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el anexo II a este pliego. La forma de adjudicación será POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNICO CRITERIO EL PRECIO porque se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

Estamos ante un contrato administrativo especial de un aprovechamiento forestal con unas características especiales que están reguladas en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. Los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública son de dominio público por razones de servicio público y el aprovechamiento sus recursos forestales persigue la armonización de su utilización racional con la adecuada conservación y mejora del monte, de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, todas sus funciones relevantes. Los aprovechamientos de piñas de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Servicios técnicos de la Junta de Castilla y León, cuentan con la certificación forestal de producto procedente de bosque gestionado sosteniblemente, satisfaciéndose de forma directa e inmediata una finalidad pública.

2º.- TIPO DE OFERTA.

Se señala como precio de licitación al alza:

A).- Monte de U.P. nº 18 **11.908,00 euros**, impuestos excluidos; **(once mil novecientos ocho euros)**. A esta cantidad se aplicará el tipo correspondiente del IVA.

B).- Monte de U.P. nº 19 **7.557 euros**, impuestos excluidos; **(siete mil quinientos cincuenta y siete euros)**. A esta cantidad se aplicará el tipo correspondiente del IVA.

3º.- PAGO.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

4º.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 de la Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)



5º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

5.1. Las proposiciones serán secretas y presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta **LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012**, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente.

5.2. En sobre aparte deberán presentarse y en el mismo plazo los siguientes documentos:

- a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador y en su caso su representación.
- b).- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición alguna para contratar con la administración.
- c).- Fotocopia del documento de inscripción en el Registro Regional de Empresas e Industrias Forestales,
- d).- Declaración jurada de que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de piña cerrada, según ORDEN MAN 875/2011 de 21 de Junio.

5.3. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

5.4. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con el art. 103 de TRLCSP no se exigirá la garantía provisional.

7º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

7.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

7.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

8.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

8.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde, que la preside, y los siguientes vocales:

- D. Arturo Gómez Hernandez , Concejal de este Ayuntamiento.
- D. M^a Rosario Redondo Lebrero, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.



La Mesa calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado "Referencias", certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados telefónicamente para que subsane esta circunstancia antes de la apertura del sobre B.

8.2. La apertura del sobre B titulado "Proposición económica", se hará por la Mesa en acto público y tendrá lugar el **día 5 de NOVIEMBRE**, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación a las catorce horas.

El acto comenzará con la lectura por el Sr. Secretario del anuncio de licitación, dándose además conocimiento público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados invitando expresamente a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan.

Tras ello, el Presidente procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitadores, dando lectura a las mismas, y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al pliego de cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

8.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo, que se hará por la Mesa de Contratación en el mismo acto público de apertura de las proposiciones.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. El acuerdo de adjudicación se dictará en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

9.2. La adjudicación del contrato no se realizará por el órgano de contratación hasta tanto conste en el expediente la acreditación documental, en los términos previstos en los arts. 13 a 15 del R.D. 1098/2001, de que el licitador propuesto para ser adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento.



A estos efectos, el órgano de contratación concederá un plazo de 10 días hábiles al empresario propuesto para la adjudicación del contrato para que aporte la documentación indicada en el párrafo anterior.

10.- 2º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR RESULTAR DESIERTO EL PRIMERO.-

Si la primera subasta resultara desierta se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones **el DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 14 HORAS,** cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en el Ayuntamiento hasta el día 23 de Noviembre con los mismos tramites señalados para la primera.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El rematante deberá prestar la garantía definitiva del 5% del importe total del remate, en alguna de las formas previstas en el art.96 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

12.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

13º.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales.

14º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial de acuerdo con el artículo 19.1 b) del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la misma y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes.

En Alcazaren a 18 de Septiembre de 2012.-



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ con domicilio en C/ _____ nº _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o en nombre y representación de la Empresa _____, con C.I.F. nº _____), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a enajenar el aprovechamiento forestal de PIÑAS DEL MONTE Nº _____ denominado _____, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por el mismo la cantidad de _____ euros (en número y en letra), más el IVA .

En _____, a _____ de _____ de 2.0__.

Fdo.: _____

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE ENAJENACIÓN

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, UNIDAD DE ORDENACION Y MEJORA I